



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 046 2016 - GSCF-MDPP

Puente Piedra, 30 de Junio del 2016

LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Recurso de Apelación signado con Expediente N° 3040-2016 de fecha 21 de Enero del 2016 interpuesto por doña **DANIEL ESPINOZA TALAVERANO** con DNI N° 09507347, señalando como domicilio en la Av. Juan Lecaros N° 134- cuarto piso en representación de la URBANIZADORA VIRGEN DE LA SOLEDAD CON ruc 202587799511 , contra la Resolución de Sanción N° 003582 de fecha 14 de Enero del año 2016.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico.

QUE, el artículo 201 de la Ley 27444 sobre rectificación de errores, establece. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Bajo este contexto procede rectificar el error material en cuanto al apellido del administrado en calidad de representante de la Empresa Virgen de la Soledad , donde dice TALAVERADO debe decir TALAVERANO, siendo el nombre – DANIEL ESPINOZA TALAVERANO.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 984-MML y sus modificatorias así como el literal l) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL en cuanto al apellido del administrado, donde dice TALAVERADO debe decir TALAVERANO, siendo el nombre completo de **DANIEL ESPINOZA TALAVERANO**

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR a don – DANIEL ESPINOZA TALAVERANO representante de la empresa , el contenido de la presente Resolución de Gerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN
JIMÉ W. AZULA RIVERA
GERENTE


11/07/2016
4:00 pm